

VISTO:

que a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios de informática durante el mes de abril, el sr. José Raymundo Bustos, responsable del Area Informática, debió cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, para realizar el mantenimiento normal de la planta informática ;

Y CONSIDERANDO:

que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

que dicho Decreto en su Artículo 74° fija que el exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra con el recargo del 50% en los días hábiles;

que el Sr. José Raymundo Bustos ha cumplido un total de 15 horas extras durante el mes de abril del corriente año, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

que de acuerdo al sueldo que percibe el agente el valor hora extra al 50% es de \$ 488,69 (pesos cuatrocientos ochenta y ocho con 69/100) importe bruto

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. DISPONER que por el Área Económico-Financiera se abone al Sr. José Raymundo Bustos, legajo 26391, el importe bruto de \$ 4886,90 (pesos cuatro mil ochocientos ochenta y seis con 90/100) mensuales, en concepto de 15 horas extras a 50 % (Código 81) por el mes de abril del 2017

ARTICULO 2° Imputar dicho gasto a Fuente 11 apertura programática 27-00-00-02 subdependencia 000.

ARTICULO 3°. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 11 MAY 2017
RESOLUCION N°: 480
e.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES